



0200

DECRETO N°

DE 2019



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga, para el trámite de una objeción."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que se presentó para Sanción ante el Alcalde Municipal de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", radicado en la Secretaria Jurídica para tramite de sanción el día 05 de diciembre de 2019.
3. Que de conformidad con los artículos 78 a 80 de la ley 136 de 1994 y – artículos. 216 y siguientes del Acuerdo Municipal 031 de 2018 **Reglamento del Concejo Municipal**), cuando el Alcalde advierta que las iniciativas aprobadas por el Concejo Municipal, presentan alguna inconsistencia de tipo legal o por inconveniencia, tiene la atribución legal de objetarlas.
4. Que mediante escrito expedido con consecutivo SJPJ0065019, de fecha 12 de diciembre de 2019, se objetó en derecho, el Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019
5. Que el Concejo Municipal a la fecha en receso, por lo cual según el Artículo 218 del Acuerdo 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en concordancia con el artículo 78 de la ley 136 de 1994, para el evento del trámite de objeciones señala que: "Si el Concejo estuviese en receso, el Alcalde lo convocará a sesiones extraordinarias en la semana siguiente a la presentación de las objeciones, por un término no superior a cinco (5) días hábiles".
6. Que el presidente del Concejo, Dr Wilson Mora, solicito mediante OFICIO 290 del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2019, se proceda conforma a Ley, a convocar a sesiones extras a la Corporación Pública para el trámite de las objeciones en derecho presentadas al Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 20 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre inclusive del año 2019, con el fin de estudiar y decidir sobre las objeciones en derecho presentadas al Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

20 DIC 2019

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga.